

CÓRDOBA, **24 AGO 2017**

Ref: EXP- UNC: 0032944/2017

**VISTO**

El expediente presentado por la agente nodocente Lic. Marina Ferrari quien desempeña funciones en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde propone el procedimiento para realizar las Prácticas de Aprendizaje y Prácticas Preprofesionales de los alumnos de la FCC.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación, además de continuar con las Prácticas de Aprendizaje; se encuentra en proceso de celebración de convenios para la realización de Prácticas Preprofesionales en medios de comunicación y otras instituciones;

Que es imprescindible actualizar lo indicado en la única normativa de referencia, Resolución ECI N° 274/2004;

Que es necesario contar con un procedimiento administrativo para la correcta tramitación y desarrollo de ambas prácticas;

Que el procedimiento propuesto contempla la reglamentación vigente al respecto;

*Por ello,*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA**

**RESUELVE**

))

**Artículo 1º:** Aprobar el procedimiento administrativo para la realización de Prácticas de Aprendizaje y Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que se adjunta ANEXO I.

**Artículo 2º:** Reconocer los aportes realizados para la elaboración del procedimiento a la agente nodocente Lic. Marina Ferrari Legajo UNC N° 45101.

**Artículo 3º:** Protocolizar, comunicar, notificar a los interesados, oportunamente archivar.

  
Dra. NIDIA C. ABATEDAGA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba  
**RESOLUCIÓN FCC N°:**



  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA





## ANEXO I

24 AGO 2017

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRÁCTICAS DE APREDIZAJE Y PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### Fundamentación

Las Prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales son un espacio valioso de formación para los estudiantes en tanto futuros comunicadores sociales ya que las mismas implican una instancia de actualización de saberes. De acuerdo a la experiencia basada en la implementación de las mismas, se consideró pertinente que pudieran participar en los casos que así lo especifiquen graduados con un máximo de un año desde la fecha de entrega de su título. Generando incluso un fuerte vínculo con el área de Graduados de la FCC.

El presente Programa tiene por objeto instrumentar las Prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales que realicen los estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (en adelante FCC), en el ámbito de la misma, así como en las empresas, instituciones, ONG's y demás que se desprendan de los convenios específicos existente o por firmar.

La FCC es una institución que produce comunicación, en consecuencia, propicia la participación en los procesos de generación de contenidos comunicacionales. Esto permite generar una sinergia que profundiza las posibilidades de formación de los estudiantes y a su vez beneficia a la comunidad universitaria con sus producciones.

#### Objetivos Generales

Contribuir a la formación integral de estudiantes regulares de la Licenciatura y/o Tecnicaturas en Comunicación Social en sus distintas especializaciones previstas y graduados recientes.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))





Aportar herramientas y conocimientos prácticos vinculados a las distintas actividades de producción en comunicación que realiza la FCC.

### **Responsable**

La Secretaría Académica será la responsable de coordinar y supervisar las Prácticas Profesionales que resulten de los diversos convenios a tal fin.

Los objetivos específicos, actividades, metodología, ámbitos y horarios de las / prácticas preprofesionales que desarrolle cada estudiante, serán coordinados por el responsable técnico / administrativo de la Secretaría Académica con el responsable del lugar dónde se realicen las prácticas. Así como las reuniones y capacitaciones previas necesarias para el comienzo de la práctica.

Las mismas se realizarán en el ámbito de Ciencias de la Comunicación, en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba y en los lugares que puedan determinarse para tal caso.

### **Destinatarios**

Podrán acceder a las Prácticas de aprendizaje / prácticas pre profesionales/ práctica pre profesional los estudiantes regulares de la FCC que se encuentren cursando desde tercer año en adelante en el caso de la Licenciatura, los estudiantes regulares de las Tecnicaturas a Distancia y los graduados con un máximo de un año de antigüedad.

La selección de los aspirantes se regirá por los criterios que a sus efectos establezca la Secretaría Académica de la FCC acorde con los requisitos previstos expuestos en la convocatoria.

Los estudiantes seleccionados para realizar las Prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales deberán suscribir un acuerdo individual con la FCC, donde declaren bajo juramento que tienen pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán sus respectivas prácticas y expresarán su conformidad y compromiso de cumplir estrictamente las normas establecidas a sus efectos por la FCC.

### **Coordinación**

Las tareas de capacitación, supervisión y evaluación de los alumnos practicantes estarán a cargo del responsable técnico / administrativo de la

))



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA





Secretaría Académica de la FCC, el responsable asignado por la parte interesada. Eventualmente los convenios específicos además requerirán la coordinación y supervisión de docentes de la FCC.

### **Duración y Certificación**

La duración de las prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales se establece con un mínimo de 60 horas y un máximo 180 horas. Las horas semanales para cualquiera de los períodos no podrán exceder las 20 horas, atendiendo las obligaciones de cursado de los alumnos y/o laborales que pudieran tener con antelación a su incorporación voluntaria. Los casos de excepción serán evaluados entre la parte solicitante y la Secretaría Académica de la FCC.

El coordinador del lugar donde se realizaron las prácticas entregará un informe sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará al responsable técnico / administrativo de la Secretaría Académica de la FCC, quien comprobará el cumplimiento de la misma y emitirá la resolución correspondiente.

Las prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales que realicen los estudiantes regulares y/o graduados de la FCC en el marco del presente proyecto, no crean en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y la FCC.

La cobertura de salud del practicante estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba en los casos que fuese fuera del ámbito de la FCC.

Los alumnos y /o graduados practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje.

### **Solicitud y procedimiento para la firma de un convenio**

La empresa, institución, ONG, etc. que solicite una práctica de aprendizaje / práctica pre profesional deberá realizar los siguientes pasos:

Presentar una nota dirigida a Secretaría Académica de la FCC con el pedido de firma de convenio donde deben estar descriptas las actividades que se realizan en el lugar solicitante. Plan de trabajo a realizar para los alumnos/egresados la



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA







cantidad de alumnos que se necesitan, de qué año, orientación, si es para los alumnos de la licenciatura y/o distancia, o graduados. Descripción de las actividades que van a desarrollar, los días, horarios y el lugar o lugares donde se desarrollará la prácticas. Y toda otra consideración que tanto el solicitante como la Secretaría Académica de la FCC consideren pertinente.

**Para la firma del convenio específico además de la nota deben incorporar copia de Nota del representante legal avalando el pedido presentando o alguna de las siguientes opciones:**

**Acta que acredite personería jurídica, puede ser copia del estatuto, acta de designación de representantes, constancia de personería jurídica.**

**También puede ser un poder de representación ante escribano.**

La Secretaría Académica evaluará las solicitudes, pertinencia y en caso afirmativo activará los procedimientos técnicos administrativos para la suscripción del acuerdo correspondiente, a saber:

- Secretaría Académica adjunta nota de pertinencia.
- Remite a Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para que adjunte su informe de factibilidad.
- Luego se envía al Departamento de Legal y Técnica para que adjunte informe de legalidad.
- La Secretaría Académica redacta el convenio y el proyecto de resolución decanal (se imprime de ambos lados y las firmas van en cada una de las hojas membretada derecho y revés) y realiza la carga en el sistema de registro de convenios.

Luego desde la Secretaría Académica se realizará la convocatoria a través del área de Comunicaciones y que proceda a la publicación al menos durante 7 días en redes sociales y web.

Los interesados deberán completar formulario web de inscripción adjuntando la documentación solicitada en cada convocatoria, que en términos generales será currículum vitae, nota de solicitud exponiendo los motivos e intereses de participar en la práctica, Historia Académica actualizada de guaraní.

La Secretaría Académica coordinará el orden de ingreso de los interesados junto con el solicitante, así como las reuniones y/o capacitaciones previas;



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))





donde se realizará la firma del acuerdo individual del alumno y se enviarán los datos para la cobertura de seguro.

**NO PUEDE COMENZAR NINGUNA PRÁCTICAS SIN HABER FIRMADO EL ACTA INDIVIDUAL Y SIN QUE SE HAYAN ENVIADO LOS DATOS A LA ASEGURADORA**

Cada práctica de aprendizaje / práctica pre profesional será certificada mediante resolución decanal.

Finalizada la práctica el responsable técnico / administrativo de la Secretaría Académica de la FCC solicitará al responsable del lugar donde se realizaron las prácticas un informe individual de desempeño, para luego realizar la certificación correspondiente (Resolución Decanal), previa entrega se evaluarán los resultados de la práctica.

### Solicitudes internas de la FCC

Cuando las solicitudes de prácticas de aprendizaje / prácticas preprofesionales provengan de áreas u oficinas de la propia FCC, se realizarán todos los pasos previos excepto el relacionado a la firma de convenio. En esos casos la solicitud será reflejada de modo directo en una resolución decanal que servirá como documento en el sistema de registro de convenios.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA





